



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO II**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 13 de diciembre del 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 59 y 61 fracción I, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto declarado oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (2) inasistencias justificadas de la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y del regidor Marcos Ortega Ruiz.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2018, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que adiciona la fracción I del artículo 17 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el cambio de denominación de la colonia PRI, por Nuevo Amanecer.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del acuerdo para autorizar a declarar el período del día 20 de diciembre del

Nadia G Bernal
Jiménez.



Nadia E. Beinal
Finorez

2018 al 4 de enero del 2019, como días inhábiles para los efectos de cómputo de plazos.

6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

- a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2018.
- b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2018.
- c).-La regidora María del Carmen Ávalos Delgado, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018.
- d).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2018.

7.-Informe sobre el estado que guarda el Mercado Morelos.

8.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar y adicionar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:



Handwritten signature in blue ink, possibly 'MCR' or similar, enclosed in a circle.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'MCR'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO II**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

ARTÍCULO 134.- *Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.*

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación;

III.- Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales;

IV.- El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad;

V.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;

VI.- Los sectores social y privado, sujetarán sus acciones para la explotación y uso del territorio y los recursos naturales, a las normas y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable, y

VII.- Los Sistemas Municipales de Planeación se sujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución.

TRANSITORIOS

Nadia E. Beñal
Jimenez

MCR



Nidia E Bernal
Añonéz

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit. Lo anterior, para hacerlas compatibles con la Reforma Constitucional materia del presente Decreto.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá expedir la Ley que Crea el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Dentro del plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos de la Entidad, en el ámbito de sus competencias, deberán crear sus Institutos Municipales de Planeación.

QUINTO.- A partir de la instalación de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, éste tendrá un plazo de dos años para que elabore e instrumente un plan de desarrollo, el cual deberán contar con visión de al menos veinticinco años.

SEXTO.- El Congreso del Estado, dentro del plazo de un año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones que sean necesarias para armonizar el marco jurídico local en la materia, con independencia a lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio.

SÉPTIMO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

OCTAVO.- La Ley reglamentaria garantizará los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen en la legislación secundaria para la implementación del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que el Estado de Nayarit, al presentar dicha reforma muestra un avance porque se encontraba rezagado en comparación con otros Estados, ya que el sistema Nacional de Planeación lo había rebasado y con ello, se estará a la vanguardia porque se plantea crear el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, el cual será un órgano para la formulación, coordinación, asesoría y seguimiento de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos expresa que su voto será a favor, ya que el Municipio de Tepic, fue pionero en crear el Instituto



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO II**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Nadira Beiral Jimenez.

Municipal de Planeación, ya que es más barato planear a futuro que corregir los actos del momento.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que adiciona la fracción I del artículo 17 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Adicionar la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Nayarit**

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo, recorriendo los
subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.-...
I...



Nadia E. Bernal
Amencz

Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la Ley en la materia.

...

...

...

...

a) al c)...

III. y III...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de noventa días, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes al marco jurídico local.

TERCERO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitase el presente Decreto a los ayuntamientos de la entidad.

CUARTO.- Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar la aplicación de la presente reforma.

Asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que el propio dictamen de iniciativa que remitió el Congreso del Estado, señala que a nivel nacional se permitía por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que los mexicanos que viven fuera del país pueden ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente y Senadores y a pesar de dicha posibilidad solo 20 entidades reconocían en sus constituciones locales el derecho al voto para gobernador a los migrantes, con ello se denota que los nayaritas que viven en el extranjero podrán ejercer el derecho al voto en las elecciones para gobernador.

El regidor German Enrique Macedo expresa que es un derecho más para los Nayaritas que viven en el extranjero donde podrán ejercer el derecho al voto, ya que muchos de ellos, si están preocupados por la situación por la que atraviesa el Estado.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO II**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

PUNTOS DE ACUERDO

Nadia E. Bernal Jimenez

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que adiciona un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el cambio de denominación de la colonia PRI, por Nuevo Amanecer. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comentario; asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que en el dictamen que se presenta a sesión, en el capítulo de los antecedentes se señala que a través del IPROVINAY se realizaron los trámites para que se efectuara el cambio de nombre de la colonia "PRI" por "NUEVO AMANECER" y para reforzar el dictamen se realizó una visita por parte de los integrantes de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología a dicha colonia e incluso se efectuó una asamblea por medio del comité de acción ciudadana para conocer su opinión respecto al tema.

La regidora María del Carmen Ávalos Delgado expresa que lamenta no haber estado presente en ninguna reunión de la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología, ya que tiene conocimiento de que las personas que habitan dicha colonia no se les tomo en cuenta, porque fue muy particularizado el tema en un grupo y su voto será en contra, porque los vecinos tendrán muchos problemas a futuro porque tienen que realizar el cambio de su INE y de sus escrituras.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta de manera particular que tuvo un problema con el número oficial de su casa ya que en la misma calle existen 2 números iguales, por lo que considera que al realizar el cambio de denominación si van a tener problemas en sus escrituras.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Nidia F. Bernal Jimenez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MICER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El regidor Rodolfo Santillán Huerta expresa que es un tema muy discutido porque los colonos que promovieron el cambio de denominación de "PRI" por "NUEVO AMANECER", votaron a favor de que se realizar el cambio de nombre.

El regidor Aristeo Preciado Mayorga comenta que el procedimiento y la solicitud de petición fue por parte de la presidenta de la colonia y de los vecinos donde entregaron al IPROVINAY, la petición del cambio de denominación de "PRI" por "NUEVO AMANECER" y ellos la turnaron al Ayuntamiento de Tepic, para que se realizara el trámite conducente.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos expresa que la formalidad de petición fue realizada por el IPROVINAY y se avaló por parte de la colonia que legitima el cambio de denominación de "PRI" por "NUEVO AMANECER".

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la regidora María del Carmen Ávalos Delgado y 2 votos en abstención de los regidores Carlos Barrón Mayorquín y de María del Carmen Reyes Ramos. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de denominación de la Colonia "PRI" por "Nuevo Amanecer" en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología y al Director de Catastro e Impuesto Predial para que realicen todos los actos y acciones para llevar a cabo el procedimiento que marca los artículos 77, 78 y 80 del Reglamento de Construcciones y Seguridad Estructural para el municipio de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo para autorizar a declarar el periodo del día 20 de diciembre del 2018 al 4 de enero del 2019, como días inhábiles para los efectos de cómputo de plazos. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al acuerdo en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la iniciativa de Reglamento de Anuncios del Municipio de Tepic, de manera general y particular para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO II

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se determina declarar el período del día veinte de diciembre del dos mil dieciocho al cuatro de enero del dos mil diecinueve como días inhábiles, para efectos de cómputo de plazos, en la recepción e interposición de procedimientos administrativos en forma de juicio, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como resoluciones de los asuntos de su competencia tramitados ante el H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- La aprobación del presente acuerdo no implica la suspensión de labores en las diversas oficinas que componen esta Administración Municipal. Así como tampoco en lo que atañe al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Infórmese al Órgano Garante de la Entidad para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas áreas que componen esta administración municipal.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación del Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo. **El Secretario del Ayuntamiento** informa al Honorable Cabildo que dichos informes se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, mismos que son los siguientes:

- a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2018.
- b).-La Sindica Municipal Raquel Mota Rodriguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2018.
- c).-La regidora Maria del Carmen Ávalos Delgado, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018.
- d).-El regidor Carlos Barrón Mayorquin, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2018.

Nadia F Beiral
Aguirre

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]



[Handwritten signature]

Nidia F. Bernal Jimenez.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Punto No. 7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a la presentación del Informe sobre el estado que guarda el Mercado Morelos. **El Secretario del Ayuntamiento** informa al Honorable Cabildo sobre el estado que guarda la ocupación del Mercado Morelos a partir de que fue inaugurado hace 4 meses, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: en la planta baja se asignaron 97 espacios, en la planta alta se asignaron 70 espacios, del cual 6 personas se encuentran amparadas y 31 espacios se encuentran disponibles de los cuales 2 espacios están reservados para la Administración Municipal, por el cual se informa que ya fenecieron las prórrogas que se otorgaron a los locatarios para su ocupación y se requiere que se tome por parte de los integrantes del Honorable Cabildo el paso que se va a seguir para la ocupación de los locales que se encuentran desocupados.

El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca comenta que una vez que se reflexione sobre el tema, el porque no ha sido ocupado en su totalidad la planta alta del Mercado Morelos, es denotar si no se cumple con la expectativa que se esperaba por parte de los locatarios, es por ello que se pedirá a las comisiones de Planeación del Desarrollo Económico y Social y la de Obras Públicas y Servicios que realicen un estudio más a detalle y si no se ocupa en su totalidad se concursaran los locales desocupados a nuevas personas que deseen ocuparlos.

La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos expresa que derivado de una plática sostenido con locatarios del Mercado Morelos, le comentaron porque no se deja un espacio para que la administración municipal pueda cobrar los servicios de predial y agua potable.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que para que un mercado funcione se requiere que exista la variedad y la mayoría de los casos se pasan los puestos a otras personas y es donde se pierde esa riqueza, por lo que se debe condicionar que exista esa variedad en la venta de productos para que se oferte un producto distinto e incluso en los lugares desocupados se podría ocupar por parte de las personas que se dedican al ambulante.

El regidor German Enrique Macedo expresa que al revisar el padrón no encontró un negocio al interior del Mercado Morelos que se dedica a la venta de productos del Herbalife, el cual denota que no está actualizado el padrón de locatarios o en su caso está funcionando con otra modalidad a la registrada; asimismo solicita que al momento que las comisiones procedan a realizar el estudio detallado de la funcionalidad del Mercado Morelos, sugiere que se invite a todos los integrantes del Cabildo para escuchar a todos los locatarios y así poder coadyuvar con todos ellos para darle una mejor funcionalidad a la situación del Mercado y si muchos de ellos ya vendieron o traspasaron su local se proceda conforme al reglamento.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta que el Mercado Morelos en su funcionalidad gasta el triple de lo que verdaderamente

[Handwritten signature]



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO II**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

recauda y para que sea un negocio para los locatarios se requiere que sea más atractivo para las personas que nos visitan en nuestra ciudad.

Punto No. 8.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO
REGIDORA

CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN
REGIDOR

NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ
REGIDORA

Nadia E. Bernal Jiménez

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA

LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR

GERMÁN ENRIQUE MACEDO
REGIDOR

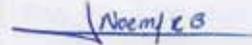
BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANIZ
REGIDORA

MARCOS ORTEGA RUIZ
REGIDOR

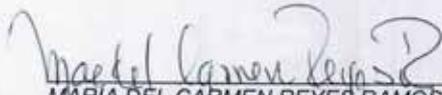




ARISTEO PRECIADO MAYORGA
REGIDOR



GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO
REGIDORA



MARIA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA



HAZAEI RIVERA BARAJAS
REGIDOR



IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
REGIDORA



RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR



NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA



JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR



RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

